

DECRETO 2131 DE 1987

(noviembre 11)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 0062 de 5 de diciembre de 1986, que establece una planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional del Putumayo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo número 0052 de 5 de diciembre de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Putumayo, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 0052 DE 1986

(diciembre 5)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Putumayo.

La Junta Administradora ante el Fondo Educativo Regional del Putumayo, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que según Decreto extraordinario número 102 de 1976 corresponde a la Junta Administradora de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las plantas de personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal deberán ser aprobadas mediante Decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional del Putumayo serán cumplidas por la planta de personal administrativa que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

ADMINISTRACION GENERAL DELEGACION REGIONAL DEL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

1

Secretario

5140

10

1

Chofer Mecánico

6010

08

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

2

Auxiliar de Servicios Generales.

6035

02

1

Celador

6020

03

ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL

TESORERIA

1

Tesorero

5015

18

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Secretario

5140

08

1

Celador

6020

03

CONTABILIDAD

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Secretario

5140

08

PRESUPUESTO

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

NOVEDADES DE PERSONAL

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

KARDEX

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

ALMACEN

1

Almacenista

5080

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON

1

Asistente Administrativo

4140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

1

Director de Centro

2105

03

2

Profesional Universitario

3020

04

1

Pagador

5045

11

3

operario calificado

6000

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

1

Celador

6020

03

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EDUCACION BASICA PRIMARIA

50

Celador

6020

03

20

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

12

Secretario

5140

08

13

Ayudante de Oficina

5155

07

6

Operario Calificado

6000

07

37

Celador

6020

03

17

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

14

Chofer Mecánico

6010

08

EXTENSION CULTURAL

1

Coordinador

5005

15

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

8

Ayudante de Oficina

5155

07

6

Instructor Auxiliar

4130

02

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga los Acuerdos números 0002 de enero 1º de 1986 y 0025 de agosto 22 de 1986, en lo pertinente al personal administrativo y para su validez requiere de la aprobación por Decreto del

Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Mocoa, a 5 de diciembre de 1986.

Intendente-Presidente Junta Administradora,

(Fdo.) SALOMON FIGUEROA MANGO.

Delegado Mineducación Nacional

(Fdo.) NESTOR ORLANDO JIMENEZ FUQUENE.

Secretario de Educación,

(Fdo.) GILBERTO DIAZ GOYES.

Secretario de Hacienda

(Fdo.) GUIDO REVELO CALDERON.

Dir. Regional ICCE Putumayo

(Fdo.) HERNANDO CHAMORRO P.

Representante Vicariato,

(Fdo.) LUIS CAICEDO HIDALGO.

Representante de los Educadores

(Fdo.) RIGOBERTO CARLOSAMA ORTEGA.

Aprobado:

(Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS

Director General de Servicios Administrativos,

ARTICULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de noviembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional

ANTONIO YEPES PARRA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
JOAQUIN BARRETO RUIZ.